RESOLUCIÓN N° 1235 .-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO SUSCRITO CON EL SEÑOR JUAN BAUTISTA RABELO RIVEROS, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 02/2023 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - PLURIANUAL" - ID N° 421.786.

San Lorenzo, 25 de agosto de 2023

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 1313/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 44.301; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 1910/2022, se autorizó la realización de los trámites administrativos, se aprobó el procedimiento de selección y se adjudicó la Locación de Inmuebles Determinados Nº 02/2023 *"Para asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)"* - ID N° 421.786, entre otros, en el distrito de Santa Rosa, Departamento de Misiones.

Que, en fecha 14 de marzo de 2023, se suscribió el contrato de locación con el señor Juan Bautista Rabelo Riveros, con C.I. N° 2.612.694, propietario del inmueble determinado destinado para la Unidad Zonal del SENACSA en dicha localidad, estableciéndose una vigencia de dieciocho (18) meses, desde enero de 2023 hasta junio de 2024.

Que, la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad, por Memorándum DIGESIT Nº 00241/2023, en su carácter de unidad requirente del llamado, solicitó la terminación del contrato suscrito entre el SENACSA y el propietario del inmueble arrendado para asiento de la Unidad Zonal del SENACSA en la localidad de Santa Rosa, Departamento de Misiones.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 45 lo siguiente: *"TERMINACIÓN DE CONTRATOS. Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación."*

Que, la Cláusula Octava del Contrato suscrito dispone: *"El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta (30) días de anticipación conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ley 2051/03".*

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 2051/03 y la Cláusula Octava, en fecha 21 de agosto de 2023, mediante nota N.P. N° 458/2023, la Presidencia del SENACSA ha notificado al señor Juan Bautista Rabelo Riveros sobre la decisión de dar por terminado el contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1235 .-

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, ha emitido el Dictamen DAL/DOC N° 25/2023 en el cual concluye que: *"existe autorización legal y reglamentaria para resolver la terminación del contrato suscrito con el señor Juan Bautista Rabelo Riveros, con C.I. N° 2.612.694, en el marco de la Locación de Inmuebles Determinados Nº 02/2023 "Para asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual" - ID N° 421.786, a partir del día posterior al cumplimiento del plazo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 2051/03".*

La Ley N° 2426 de fecha 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Dar por terminado el contrato suscrito con el señor Juan Bautista Rabelo Riveros, en el marco de la Locación de Inmuebles Determinados N° 02/2023 *"Para asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual" - ID N° 421.786*, destinado para la Unidad Zonal de Santa Rosa, Departamento de Misiones.

2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA a realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en virtud del contrato terminado, según corresponda.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente